

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

526 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases de para selección de 5 monitores para la puesta en marcha de la 2.ª fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 26 de enero de 2024, se han aprobado las bases para la selección de 5 monitores para la puesta en marcha de la 2.ª Fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, nº1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 26 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.